

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1001529.-

Puerto Montt, 13.01.2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, formulario 2667 folio N° 1001529, presentada por la contribuyente RASS REAL ESTATE SPA, RUT: 77.647.082-1, de fecha 16.12.2024, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

- Folio N°8049477786 de fecha de emisión 09.12.2024
- Folio N°8049480896 de fecha de emisión 09.12.2024
- Folio N°8049481896 de fecha de emisión 09.12.2024
- Folio N°8049482856 de fecha de emisión 09.12.2024
- Folio N°8049496156 de fecha de emisión 09.12.2024
- Folio N°8049496976 de fecha de emisión 09.12.2024
- Folio N°8049498886 de fecha de emisión 09.12.2024
- Folio N°8049499886 de fecha de emisión 09.12.2024
- Folio N°8049501666 de fecha de emisión 09.12.2024
- Folio N°8049504706 de fecha de emisión 09.12.2024
- Folio N°8049517056 de fecha de emisión 09.12.2024
- Folio N°8049518166 de fecha de emisión 09.12.2024
- Folio N°8049520366 de fecha de emisión 09.12.2024

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ✓ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió, además de los argumentos de su presentación.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

del interés penal de Multas asociadas al impuesto de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

JORGE
RAMON
LARA
ARRIAGADA

Firmado digitalmente por
JORGE RAMON
LARA ARRIAGADA
Fecha: 2025.01.13
17:24:32 -03'00'

DIRECTOR REGIONAL
DIRECCION REGIONAL PUERTO MONTT

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: <u>correo electrónico</u> Fecha: <u>17.01.2025</u>				
Notificación _____ Res. Ex. N° 1001529; de fecha 13.01.2025, que incluye entrega de giros.				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre ministro de Fe